

ACUERDO N.º 14 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO JUAN DE LA CIERVA. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE GETAFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

20 de diciembre de 2022

CONVOCADOS

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021 por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

El Ayuntamiento de Getafe, D./D.ª Sara Hernández Barroso, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Getafe, proclamada en la sesión plenaria extraordinaria de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

RESOLUCIONES

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la

información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio Juan de la Cierva. Fase I”, situados en el término municipal de Getafe, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de febrero, se adoptan los siguientes acuerdos:

UERDAN

ero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

ERRP de “Barrio Juan de la Cierva” es un área continua, que cuenta en total con 5.531 viviendas, 295 edificios y 23,80 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Getafe como parte de la documentación correspondiente.

acuerda una primera fase de actuación, que incluye un máximo de 250 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 23,80 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de **4.843.150,00 €** (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 25.000,00 € para la retirada de amianto)	4.339.400,00 €
Regeneración urbana	303.750,00 €
Oficina de Rehabilitación	200.000,00 €
TOTAL	4.843.150,00 € €

sumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s actuación/es.

undo. Objetivos energéticos.

La actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé conseguir una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior entre el 30% y el 45%.

tero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **2.445.550,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.600.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	316.800,00 €
	Retirada de amianto	25.000,00 €
Regeneración urbana		303.750,00 €
Oficina de Rehabilitación		200.000,00 €
TOTAL		2.445.550,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del “Barrio Juan de la Cierva. Fase I” de Getafe, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

Los particulares aportarán la cantidad de 2.397.600,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones mencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones respondan en esa Comunidad Autónoma.

Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Barrio Juan de la Cierva. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por concurso de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Getafe designa como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la realización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación documental que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Los dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

ue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Los anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Además, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera que sean los informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al correspondiente sistema de gestión y seguimiento del plan.

4. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden ECI/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden ECI/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Además, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que sean necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

5. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe se comprometen a que las actuaciones objeto de subvención estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la realización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de los compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Av. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Barrio Juan de la Cierva. Fase I”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

Prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE GETAFE

D^a SARA HERNÁNDEZ BARROSO

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Juan de la Cierva. Fase I. Getafe."

ACTUACIÓN ERRP		
Autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
	MADRID	
	Getafe	
Denominación ERRP.	Barrio Juan de la Cierva. Fase I	
Código.	D3	
ERRP o similar.	NO	
PREGUNTAS GENERALES		
	Respuesta	Comentarios
Continuo o discontinuo.	Continuo	
Si el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) póngalo en blanco y póngalo en la fila 18:		
Superficie en hectáreas del ámbito.	23,80	Para la FASE 1 son 11,9 Ha
Número de edificios que componen el ámbito.	295	148 para la FASE 1
Número de viviendas que componen el ámbito.	5.531	2.766 para la FASE 1
ACTUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
Superficie de áreas del ámbito en las que se prevé actuar.	23,80	No se pretende actuar en todas las viviendas ni edificios pero la reurbanización puede darse dentro de la totalidad del ámbito
<i>Ver las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de comentarios.</i>		
Número de edificios que se prevén rehabilitar.	14	14 en la FASE 1
Número de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	250	
Número de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
Número de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	250	250 en la FASE 1
Coste estimado de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de la actuación.	40.696,00	Superficie de otros usos distintos al de vivienda en todo el ámbito. 40.696 en la FASE 1
Indicadores de avance:		
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que serán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	125	
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que serán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	250	
Acciones contempladas en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en los espacios libres de uso público, Renovación y mejora de vías públicas, espacios peatonales y zonas ajardinadas, pudiendo contemplar en algunas zonas la ralentización del tráfico mediante plataformas únicas o Sustitución de los equipos de alumbrado antiguos por nuevas luminarias LED, entre otras
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Las actuaciones que se llevan a cabo en este contexto deberán transformar los espacios libres en espacios adecuados bioclimáticamente mejorando del ciclo de agua, atenuando de efectos locales de isla de calor y reduciendo los consumos energéticos de los elementos de la urbanización, además de suponer un aumento en la calidad en su diseño
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	La gestión del ERRP requerirá la implantación de una oficina de rehabilitación en el propio barrio que dispondrá de un local y personal propio con dedicación exclusiva o compartida con otras actuaciones similares
Características de la actuación:		
Gravedad de la intervención.	Bajo	
Urgencia de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones previstas.	No aplica	
Características económicas:		
¿Se contempla una ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Nivel de vulnerabilidad económica.	Ingreso por unidad de consumo menor de 7500€	Ingreso por unidad de consumo menor de 7500€, según datos cruzados entre AEAT y INE
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	13,11%	
Control de la contaminación:		
¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	En función de la tipología y antigüedad de las edificaciones existe la posibilidad de que algún elemento pueda contener amianto. Se estima que en las viviendas de los edificios cuya tipología dispone de patios interiores puedan existir bajantes de fibrocemento lo que supondría aproximadamente el 10% de las viviendas.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	
Procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 2 de la LGS.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Barrio Juan de la Cierva. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Getafe designará como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.	

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Juan de la Cierva. Fase I. Getafe."

Subvencionable:

considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustibles fósiles? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
El presupuesto de las actuaciones incluye el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (incluido).	No aplica	
El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 3 del RD 853/2021). Click aquí para ir al IVA en esta casilla, ver fila 93.	NO	
El presupuesto de las actuaciones incluye el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). Click aquí para saber si es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.	NO	
El presupuesto de las actuaciones incluye el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. Click aquí para saber si incluye el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el importe de la SUBVENCIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	4.843.150,00 €	

El importe de las actuaciones subvencionables.

El importe de ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Actuación edificatoria:	Edificios:	4.314.400,00 €
	Retirada de amianto:	25.000,00 €
Actuación urbana:		303.750,00 €
Actuación de rehabilitación:		200.000,00 €
	SUMA TOTAL	4.843.150,00 €

El importe de ayuda solicitada:

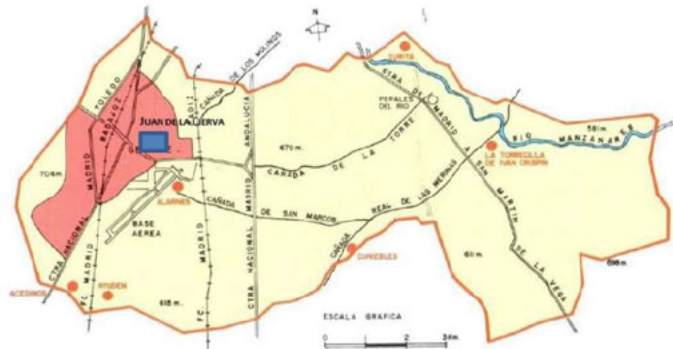
Actuación edificatoria:	Edificios:	1.600.000,00 €
	Retirada de amianto:	25.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	316.800,00 €
Actuación urbana:		303.750,00 €
Actuación de rehabilitación:		200.000,00 €
	SUMA TOTAL	2.445.550,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

El solicitante presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
El presupuesto de las actuaciones incluye hitos y objetivos CID.	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye etiquetado digital.	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye SH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye medidas de transparencia y la prevención de la doble financiación.	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye medidas de protección del perceptor final de los fondos.	Sí	
El presupuesto de las actuaciones incluye medidas de información y publicidad.	Sí	

DELIMITACIÓN ERRP "JUAN DE LA CIERVA". GETAFE. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Getafe.

ERRP "Juan de la Cierva"



ERRP "Juan de la Cierva"



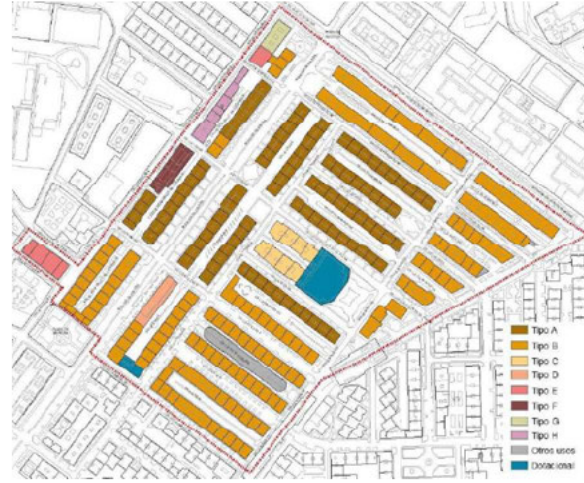
DELIMITACIÓN ERRP "JUAN DE LA CIERVA". GETAFE. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

ERRP "Juan de la Cierva"



bitio. Edificios con fachadas renovadas dentro del ámbito.

ERRP "Juan de la Cierva"



Ámbito. Tipologías edificatorias.